



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 19 de Febrero de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION S/ SOLICITA INVESTIGACION LEY 1341-A (REF. DIVULGACION DE LIQUIDACION DE HABERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS POR SISTEMA PON) EXPTE N° 3608/19, iniciado ante recepción de Actuación E2-2019-1542-A remitida por Ing. María Elina Serrano Secretaria General de Gobernación, a los fines de intervención de esta FIA en el marco de la Ley N° 1341-A, quien adjunta Decreto N° 329/19 y Resolución 198/19.

A fs. 10 obra Resolución inicial de esta Fia, donde se asume intervención solicitada en el marco de la Ley N° 1341-A y 1774-B.

A fs. 12 se libra Oficio N° 057/19 a la Secretaria General de Gobierno y Coordinación a los fines de que indique el estado del Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 198 dictada por dicha Secretaria en relación a la agente Mirian Cristina Colman.

A fs. 13/16 se recepciona contestación de Oficio N° 057/19 donde indican que ante dicha Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno tramitan los autos caratulados "Secretaria General de Gobierno y Coordinación S/Instruye Sumario Administrativo a la agente Mirian Cristina Colman DNI N° ..., Directora Titular de Desarrollo de Recursos Humanos, según Resolución N° 198/19" Expte N° E-2-2019-4-E, acumulado por conexión al Expte N° E2-2018-37-E caratulado "Subsecretaria de Gestión Administrati. y Empleo Publico -Secret. Gral de Gob. y Coordinación-Instrucc. Sumario Administ. a la Agente Miriam Cristina Colman por Irregularidades".

A fs. 20 se libra Oficio N° 429/22 a la Directora de Sumarios de Casa de Gobierno, a los fines de solicitar informe el estado procesal de los sumarios referenciados ut supra, y en el caos de que existan conclusiones sumariales remita copia certificada de las mismas.

A fs. 22 se recepciona contestación de Oficio N° 429/22 de la Dirección de Sumarios, quien indica en relación a los autos consultados que sido concluido y elevado a Asesoría General de Gobierno en fecha 15/3/2022 encontrandose en la Dirección Contralor y Normatización,



adjunta conclusión sumarial -fs. 23/34-.

A fs. 79 obra contestación de Oficio N° 1005/24 por parte de la Directora de Sumarios de Asesoría General de Gobierno, donde informa que el sumario fue concluido y elevado el 29/3/2022 para su fiscalización a la Asesoría General de Gobierno, pronunciándose mediante Dictamen N° 507/22 y que ha sido acumulado al E2-2018-37-E, encontrándose actualmente archivado en Secretaría General de Gobernación.

Analizada la presentación efectuada por la Secretaría General de Gobernación, donde pone en conocimiento una supuesta falta disciplinaria de una agente de su Jurisdicción a los fines de que esta Fiscalía intervenga en su caracter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A.

Que la norma regula los principios, deberes prohibiciones y pautas éticas para el desempeño de la función pública y en su Art. 5 establece que: *"...La inobservancia de los mismos, será causal de sanción o remoción por los procedimientos administrativos establecidos en el régimen propio de sus funciones, aún en aquellos casos en los cuales los actos no produzcan perjuicio patrimonial al Estado."*

Que de autos, surge el cumplimiento del recaudo legal referenciado ut supra, correspondiente a la sustanciación del Sumario Administrativo por las áreas pertinentes, donde se dió la intervención a los órganos con competencia legal para entender en la instrucción de sumarios de la agente en cuestión bajo su Régimen Disciplinario; comunicado que Asesoría General de Gobierno emitió Dictamen N° 507/22, encontrándose archivado en Secretaría General de Gobernación.-.

En este orden, no se avisan otros elementos que ameriten continuar con la presente causa, con el objeto de evitar duplicar las actuaciones y generar un desgaste institucional innecesario, corresponde archivar las presentes actuaciones

Que en virtud de las facultades asignadas por Ley

N° 1341-A

RESUELVO:

I- **DAR** por concluida la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de las facultades establecidas en la Ley N° 1341-A, por los motivos expuestos en los considerandos.

II.- **TENER PRESENTE** que el Expte N° E2-2019-4-E caratulado "Secretaría General de Gobierno y coordinación S/Instruye Sumario Administrativo a la agente Mirian Cristina Colman DNI 20.451.165 Directora Titular de Desarrollo de Recursos Humanos, según Disposición N° 198/19" fue concluido y archivado en la Secretaria General de Gobernación.-

III.- **ARCHIVAR** sin más tramite, tomando debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2928/25




Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMÓN
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas